

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1103-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 14 de junio de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Digital N° 224.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 27.MAY.2021, eleva el Oficio N° 136-2021-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 27.MAY.2021, del Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano, quien solicita la aprobación del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Gastos del CEPREVAL correspondiente al CICLO B-2021 VIRTUAL, señalando que se está tomando en cuenta las recomendaciones de la Unidad de Presupuesto, de reajustar la retribución económica del primero y segundo examen de los coordinadores del CEPREVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 53 de Consejo Universitario, del 28.MAY.2021**, tomado conocimiento del Presupuesto Reformulado del Centro Preuniversitario Valdizano del Ciclo-B-2021, y ante la propuesta de la Secretaria General respaldado por el Vicerrector Académico, el pleno acordó; **DEVOLVER** el expediente al Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano a fin de que replantee los montos de pago de los funcionarios: Fedataria Institucional y de Asesoría Legal en el presente presupuesto reformulado, considerando la gran responsabilidad, importante labor y el tiempo de permanencia que desempeñan los citados funcionarios en el desarrollo de los exámenes del CEPREVAL así como en los procesos de admisión; subsanada la observación, devolver el presente expediente para ser remitida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para que emita el informe correspondiente. Con el informe favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto remitir a Secretaría General para la emisión de la resolución;

Que el Coordinador General del Centro Preuniversitario Valdizano, mediante el Oficio N° 144-2021-UNHEVAL-CEPREVAL-CG, del 09.JUN.2021, en mérito a lo acordado por el Consejo Universitario, solicita la aprobación del Presupuesto Reformulado de Ingresos y Gastos del CEPREVAL correspondiente al CICLO B-2021 VIRTUAL, señalando que se está levantando las observaciones;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe Digital N° 0347-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 10.JUN.2021, informa, entre otros, que se ha revisado el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2021-VIRTUAL", y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL, y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final, que señala: "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...", sin embargo, deberá ser el titular del pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL su cumplimiento; asimismo, precisa que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costo: Centro Preuniversitario; Actividad Operativa: AOI00010300113 Desarrollar el proceso del Ciclo B-2021; Meta Física: 1020; Unidad de Medida: Estudiantes; además, adjunta el resumen del presupuesto reformulado; finalmente emite las siguientes **conclusiones**: de existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la retribución económica al personal docente y no docente debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento; la Dirección de Centros de

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1103-2021-UNHEVAL

-2-

Producción de Bienes y Servicios deberá velar por el cumplimiento de la escala de retribución económica a los directivos por el cumplimiento de meta conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL; los rubros de gasto en materia de personal CAS-contrato administrativo de servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; se evidencia un incremento significativo en los montos de retribución económica a los coordinadores del CEPREVAL por la participación en los exámenes con referencia a los ciclos desarrollados en años anteriores, del Coordinador General de S/. 900.00 a S/. 1,500.00 soles, Coordinador externo de S/. 800.00 a S/. 1,400.00 soles y del Coordinador interno de S/. 800.00 a S/. 1,400.00 soles, la justificación y el incremento de dichos montos deberá ser autorizado por la instancia pertinente; es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto reformulado de ingresos y egresos del Centro Preuniversitario Valdizano Ciclo B-2021 virtual, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto; y las siguientes recomendaciones: el Coordinador General del CEPREVAL debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del CEPREVAL, la ejecución de los rubros de gastos bienes, servicios y activos no financieros programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento; se sugiere en lo sucesivo establecer una escala de pagos para el personal docente y no docente que participan en los exámenes de los ciclos desarrollados por el CEPREVAL, en base a los criterios que los directivos de dicho centro consideran pertinentes, que así mismo deben estar aprobados mediante acto administrativo; los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisito) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

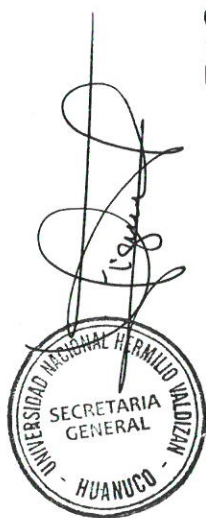


Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 1723-2021R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el "PRESUPUESTO REFORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO CICLO B-2021-VIRTUAL", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen siguiente; siendo responsabilidad única del Coordinador General del CEPREVAL su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes:



Meta Física: 1,980 estudiantes		Meta Presupuestal: 030	Gen.:2.1, 2.3 y 2.6	Fte. Fin.:
RDR				
DETALLE		TOTAL		
A. Ingresos	100%	S/. 1,264,740.00		
B. Egresos	53%	S/. 667,051.11		
C. Dedución	2%	S/. 25,294.80		
D. Dedución	5%	S/. 63,237.00		
E. Dedución	40%	S/. 505,896.00		
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)		S/. 3,261.09		



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1103-2021-UNHEVAL

-3-

2° **DISPONER** que el Coordinador General del CEPREVAL, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto en el Informe Digital N° 0347-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.

4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

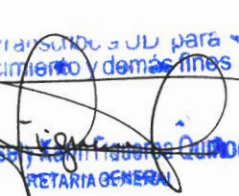


DR. RYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. **YARSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA
UC-UT-OPyP
UP-SUEgresos
DAdmisión-SUCyT
DIPROBSA
CEPREVAL
UEstadística
Archivo


Abog. **YARSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL



GASTOS (hasta el 53% aplicado al total del Ingreso)

ÁREA	CLASIFICADOR DE GASTO*	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID.MED	MONTO PARCIAL	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.28.11	Tecnico en base de datos	1	persona	S/ 1.600,00	6.400,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00	1.600,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.28.11	Personal de limpieza	1	persona	S/ 1.100,00	4.400,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.28.11	Tecnico en impresiones	1	Persona	S/ 1.300,00	5.200,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00	1.300,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.28.12	Contribucion a Essalud de CAS	1	Persona	S/ 144,00	576,00	144,00	144,00	144,00	144,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.28.12	Contribucion a Essalud de CAS	1	Persona	S/ 99,00	396,00	99,00	99,00	99,00	99,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.28.12	Contribucion a Essalud de CAS	1	Persona	S/ 117,00	468,00	117,00	117,00	117,00	117,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.29.11	Secretaria	1	persona	S/ 1.500,00	6.000,00				6.000,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.29.11	Logistica y auxiliar de base de datos (Monitor IV)	1	persona	S/ 1.500,00	4.500,00			4.500,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.29.11	Auxiliar de biblioteca (Monitor II)	1	persona	S/ 1.500,00	4.500,00			4.500,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.29.11	Monitor academico (Area I)	1	persona	S/ 1.500,00	4.500,00			4.500,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.29.11	Monitor academico (Area III)	1	persona	S/ 1.500,00	4.500,00			4.500,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.29.11	Supervisor de monitores	1	persona	S/ 1.500,00	4.500,00			4.500,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.29.11	Profesional en psicologia	1	persona	S/ 1.500,00	4.500,00			4.500,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	21.15.2.99	Coordinadora General	4	Mes	S/ 1.000,00	4.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	21.15.2.99	Coordinador Academico	4	Mes	S/ 900,00	3.600,00	900,00	900,00	900,00	900,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	21.15.2.99	Coordinador Administrativo	4	Mes	S/ 900,00	3.600,00	900,00	900,00	900,00	900,00									
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.29.11	Contratacion de docentes	9600	Hora	S/ 20,00	192.000,00			192.000,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusion - gigantografia vinil autoadhesivo plastificado brillante medida 8x3 metros	2	Unidad	S/ 800,00	1.600,00			1.600,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusion - gigantografia banner medida 9 20 x 2 05 metros con hojaltes	1	banner	S/ 400,00	400,00			400,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusion (gigantografia banner de lona)	2	Unidad	S/ 90,00	180,00			180,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.27.11.6	Servicio de impresiones en general para difusion (gigantografia banner de lona para los parantes)	4	unidades	S/ 50,00	200,00			200,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.27.11.6	Servicio de imprenta de pasta del libro cuatro areas en cartulina fullcote calibre 12	1	servicio	S/ 2.500,00	2.500,00			2.500,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	26.32.21	Monitor de 19" Full Hd entradas VGA y hdmi	14	servicio	S/ 450,00	6.300,00			6.300,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	26.32.31	CPU core i7 7ma generacion, memoria ram ddr4 8gb (ssd), disco solido 240gb, (dd.) disco duro 1TB lanjeta de video 4GB, RX 570 mouse y teclado incluido	14	cpu	S/ 3.500,00	49.000,00			49.000,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	26.32.21	Proyector	14	proyector	S/ 3.248,00	45.472,00			45.472,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.15.41	Cable HDMI de 15 metros enmallado	20	cables	S/ 50,00	1.000,00			1.000,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.15.41	Estabilizador de 1500 watts	14	estabilizador	S/ 100,00	1.400,00			1.400,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.15.41	Usb metalico de 64 gb 3.0	100	usb	S/ 60,00	6.000,00			6.000,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.15.41	Servicio de instalacion y compras de contina: rieles y continas por salon (6 salones)	6	instalacion	S/ 1.100,00	6.600,00			6.600,00										
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DEL CICLO B 2021	23.22.41	Pago por devengado por publicidad del ciclo B-2021 (radio, tv y prensa escrita)	1	servicio	S/ 11.248,25	11.248,25			11.248,25										

